

Santiago, 26 de Abril de 2013

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo indicado en su Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, informamos las siguientes modificaciones:

- Modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Finance:

- a) En el Titulo B) "Política de Inversión y Diversificación", número 4. "Operaciones que realizará el fondo", letra a) "Contratos de derivados", se incorpora un tercer párrafo que comienza con "Los Contratos de opciones, futuros y forwards...", el antiguo párrafo tres pasa a ser el cuarto y así sucesivamente.
- b) En el Titulo B) "Política de Inversión y Diversificación", número 4. "Operaciones que realizará el fondo", letra a) "Contratos de derivados", en el nuevo párrafo cuatro, se elimina la palabra "exclusivamente".
- c) En el Titulo E) "Series, remuneraciones, comisiones y gastos", número 2. "Remuneración de cargo del fondo y gastos.", se modifica la remuneración de la Serie "A" pasando de "1,666%" a "1,90%".
- d) En el Titulo E) "Series, remuneraciones, comisiones y gastos", número 3. "Comisiones de cargo del partcipe", se reemplaza el último párrafo que comienza con "No estarán afectas..." por el que comienza con "Para efectos de determinar...".
- e) En el Titulo F) "Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas", número 1. "Suscripción y rescate de cuotas en efectivo", inciso c) "Moneda en que se pagaran los Rescates" se incorpora la frase "Los rescates serán pagados mediante la emisión de cheque, vale vista y/o transferencia bancaria."
- f) En Titulo G) "Otra Información Relevante", en la letra f) "contratación de servicios externos" se reemplaza el párrafo que comienza con "La administradora podrá conferir..." por el que comienza con "La Sociedad Administradora..."

- Modificación al Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Itaú Finance:

- a) En el punto IV) "Condiciones Generales", punto (1) "Porcentaje de Remuneración Anual" se reemplaza para la Serie A de "1,666%" a "1,90%".

La Gerencia General se hace responsable de la veracidad de la información contenida en esta comunicación, y que las modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno que se depositan.

Les saluda atentamente,



Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.